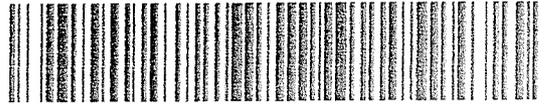




Factura: 003-001-000004164



20171308004P01213

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P01213					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2017, (10:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ MENESES GALO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304902974	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CEDEÑO MENENDEZ MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204627655	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA VIVAS RISKEE RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305960617	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		606.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

NUMERO DE ESCRITURA

20171308004P01213

ESCRITURA: DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.- SEVIL.

QUE OTORGAN LOS CONYUGUEZ SEÑORES GALO ENRIQUE PEREZ
MENESES Y SEÑORA MARIA EUGENIA CEDEÑO MENÉNDEZ A FAVOR
DEL SEÑOR ABOGADO RISKEE RENEE VERA VIVAS. -

CUANTIA: USD 608,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen, por una parte, los conyugues : señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES** y señora **MARIA EUGENIA CEDEÑO MENENDEZ**, casados, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen formada entre sí, a quienes doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de cuarenta y tres años y treinta y siete años, de profesión chofer profesional y estudiante, domiciliados en urbanización terra azul, teléfono 0985204868; y por otra, el señor Abogado **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, de estado civil casado con Manny Annabell Mendoza Rodas, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA

Cuarenta y siete años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la Ciudadela el Palmar, teléfono 0994973938., Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por El Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **a)** Los cónyuges señor GALO ENRIQUE PEREZ MENESES y señora MARIA EUGENIA CEDEÑO MENÉNDEZ, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen formada



entre sí, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como la parte “Cedente”; y, por otra, b) El señor Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el “Cesionario”.

Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cía. Ltda. – SEVIL se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta, el tres de abril del dos mil seis, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de abril del mismo año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de TREINTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** Con fecha veintidós de junio del dos mil siete, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el nueve de Julio del dos mil siete.-

TRES.- Con fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, se celebró un contrato de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el señor Notario

Ab. Santiago Ibarra Urbesta
NOTARIO DEL CANTÓN MANTA

Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cuatro de diciembre del dos mil siete.- **CUATRO.**- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el quince de Julio del dos mil ocho.- **QUINTO.**- Con fecha catorce de Agosto del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el doce de enero del dos mil nueve.- **SEXTA.**- Con fecha once de mayo del dos mil doce, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintidós de mayo del dos mil doce.- **SEPTIMA.** Con fecha siete de mayo del dos mil trece, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de junio del dos mil catorce. - **OCTAVO.** - Con fecha quince de mayo del dos mil catorce, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el dieciocho de junio del dos mil catorce. - **NOVENO.** - En sesión celebrada el día veintidós de febrero del dos mil diecisiete, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cía. Ltda. – SEVIL., resolvió



autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor GALO ENRIQUE PEREZ MENESES, representado en seiscientos ocho (608) participaciones por un valor total de SEISCIENTOS OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$608,00), a favor del señor Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA. OBJETO.** - Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, señor GALO ENRIQUE PEREZ MENESES, contando para ello con la aquiescencia de su cónyuge, señora MARIA EUGENIA CEDEÑO MENÉNDEZ, que también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, esto es seiscientos ocho (608) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de seiscientos ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$608,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, por el valor de un dólar americano cada una, quien la adquiere para sí mismo. La presente transferencia de participaciones conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL. - **CLAUSULA CUARTA. - PRECIO.** - El precio por el cual se efectúa la

Ab. Santiago Vera Vivas
NOTARIO CUARTO (URB. LA FLORIDA)
SAN JUAN, P.R.



presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de SEISCIENTOS OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$608,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA. - SEVIL., monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA. SEVIL, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución



desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **Jofre Macías Cabal**, matrícula número: trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y cuatro. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE. -**


GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.
C.I. No. 130490297-4



Ab. Sergio Fierro Uresandi
 NOTARIO CUARTECITO
 CANTÓN MANABÍ

Maria Cedeño M.
MARIA EUGENIA CEDEÑO MENENDEZ.

C.I. No. 120462765-5



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Riskee Renee Vera Vivas'.

RISKEE RENEE VERA VIVAS.

C.I. No. 130596061-7



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Abg. Santiago Fierro Urresta'.

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE MANTA

SEVIL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL

En la Calle 17 y Avenida 8 de esta ciudad de Manta, a los 22 días del mes de febrero del dos mil diecisiete, siendo las 12H05, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL., dirige esta sesión el presidente de esta compañía señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Ab. Jofre Macías Cabal. - En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Juan Carlos Montesdeoca Zambrano	\$29.792.00	PERSONAL
Galo Enrique Pérez Meneses	\$ 608.00	PERSONAL
TOTAL	\$30.400.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Galo Enrique Pérez Meneses a favor del Señor Riskee Renee Vera Vivas.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO:** Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Galo Enrique Pérez Meneses, en el capital social de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL., a favor del Señor Abogado Riskee Renee Vera Vivas.- Toman la palabra el señor Galo Enrique Pérez Meneses, quien manifiesta su deseo de transferir el total de las 608 participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor del señor Abogado Riskee Renee Vera Vivas, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

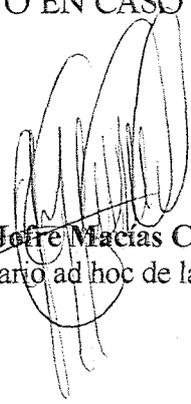
SEVIL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene el señor Galo Enrique Pérez Meneses en esta empresa, a favor del señor Abogado Riskee Renee Vera Vivas y,
2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- Fdo.) Juan Carlos Montesdeoca Zambrano. Presidente y Socio. Fdo.) Galo Enrique Pérez Meneses. Socio. Fdo.) Ab. Efrain José Vera Palacios. Gerente General SEVIL. Fdo.) Ab. Jofre Macías Cabal. Secretario ad-hoc de la junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, febrero 22 del 2017.


Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta

INSTRUCCION: **SACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEREZ ORTIZ GALO ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENESES PINARGOTE MARIA LUISA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MANTA 2014-03-20**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-03-20**

E1399M 232

CUARTA DEL CANTON MANTA

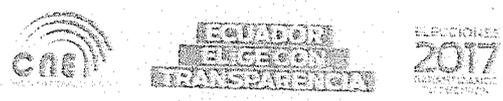
[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº: **130490297-4**

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PEREZ MENESES GALO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-04-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA EUGENIA CEDAÑO MENEZES

[Photo of the citizen]



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO VALE COMO COMPROBANTE DE SU PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS VOTOS EN PUESTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

072 072 - 234 1304902974
 NÚMERO CÉDULA

PEREZ MENESES GALO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA CANTON ZONA 1
 MANTA PARROQUIA

[Photo of the citizen]

[Handwritten signature]
 Ab. Santiago Piñero Vireosta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CALIFICACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
CEDEÑO MARQUEZ RAMON VICENTE

APellidos y nombres de la madre
MENENDEZ REZABALA SELIGIA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2016-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16



Manuela Cedeno M.

FORMA DEL CEDENOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 120462765-5

FECHA DE NACIMIENTO
1988-10-02

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGES
GALO ENRIQUE
PEREZ MENENDES







Ecuador
sigue con
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
OPORTUNIDAD PARA EL PAÍS

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FORMA DEL CERTIFICADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
JUNTA No.

021 - 016
NUMERO

1204627655
CECULA

CEDEÑO MENENDEZ MARIA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

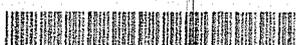


MANABI
PROVINCIA

MANA
CANTON

MANA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



Ab. Santiago Nieto Utrera
NOTARIO CUARTO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CEDULA No. 130596061-7
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VIVAS
RISKEE RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAMY ANNABELL
MENDOZA RODAS

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA PREILE EISTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIVAS ZAMBRANO BEBERLY
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANABI
2019-10-16
FECHA DE EXPIRACION 2025-10-16

E13388222

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

004
JUNTA No

004 - 257
NUMERO

1305960617
CEDULA



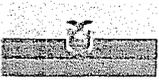
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 2

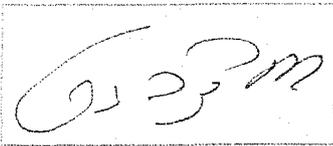


Ab. Santiago Nieto Utrera
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON TARQUI

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304902974

Nombres del ciudadano: PEREZ MENESES GALO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MENENDEZ MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: PEREZ ORTIZ GALO ENRIQUE

Nombres de la madre: MENESES PINARGOTE MARIA LUISA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-019-74090



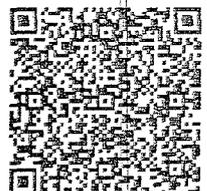
171-019-74090

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

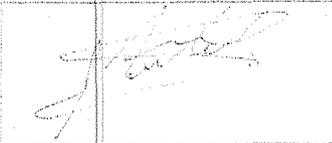
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 11:57:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305960617

Nombres del ciudadano: VERA VIVAS RISKEE RENEE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA RODAS MANY ANNABELL

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: VERA FREILE EISTON

Nombres de la madre: VIVAS ZAMBRANO BEBERLY

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-019-73935



178-019-73935

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES Date: 2017.04.19 11:52:53 ECT Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Cedeño M.

Número único de identificación: 1204627655

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENENDEZ MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ MENESES GALO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: CEDEÑO MARQUEZ RAMON VICENTE

Nombres de la madre: MENENDEZ REZABALA BELGICA MARISOL

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-019-74129



177-019-74129

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 11:56:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2017.13.08.004.P01213.- DOY FE.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000022423

20171308003O00271

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308003O00271

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (16:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	509

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA VIVAS RISKEE RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305960617

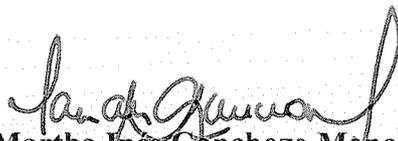
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308004P01213

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, de fecha 03 de abril del 2.006; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 19 de abril del 2.017, mediante la cual, los cónyuges señor Galo Enrique Pérez Meneses y señora María Eugenia Cedeño Menéndez, ceden a favor del señor Abogado Riskee Renee Vera Vivas, seiscientos ocho participaciones.- Manta, a 24 de abril del 2.017.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 1925



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1289
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

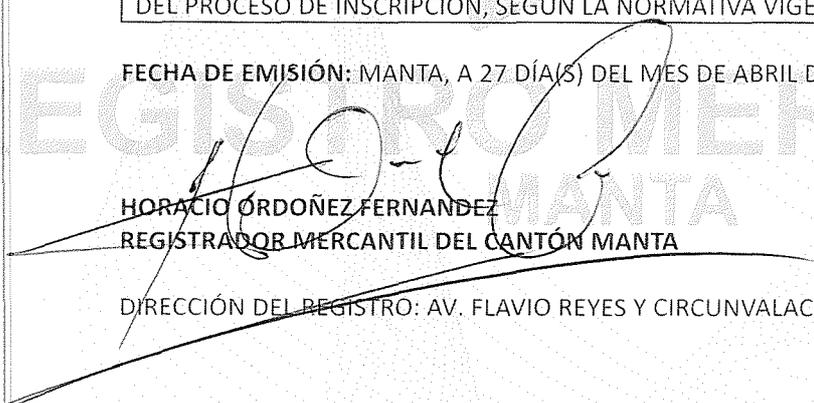
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /19/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONST # 207 REP # 878, FECHA 12/04/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



